



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.594 / 2010.

ZAPALLAR, 13 de Mayo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía Nº 899/2010 de fecha 15 de Marzo del 2010, que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a don Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Miguel Angel Canales Carvajal, de fecha 11 de Mayo de 2010.

DECRETO:

- 1º **APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **MIGUEL ANGEL CANALES CARVAJAL**. Chileno. Cédula Nacional de Identidad Nº _____ domiciliado para estos efectos en Calle _____
- 2º El prestador deberá ejecutar la prestación de "**PROYECTO DE ILUMINACION DE: CALLE CARLOS OSSANDON, PLAZA LA VIRGEN EN LA CALLE TERESA GUZMAN, PARADERO DE LAS PIEDRAS, OFICINA DE RECURSOS HUMANOS, Y OFICINA DE SEGURIDAD LA LAGUNA**".
- 3º La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma única y total de \$ **1.188.888.-** (Un millón ciento ochenta y ocho mil ochocientos ochenta y ocho pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4º El presente contrato regirá desde el día **02 de Mayo de 2010** y será hasta el **30 de Mayo del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5º El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las Instrucciones impartidas por el Departamento de Mantenimiento y Reparación, Unidad Técnica del presente Contrato, quien acuerda desde ya, entregar todas las facilidades y elementos necesarios para cumplir fielmente las labores encomendadas.
- 6º **IMPUTESE** al gasto a la asignación presupuestaria: **215.31.02.002.016**, denominado "**Mejorar la infraestructura urbana y el equipamiento público de la comuna**".

NOTÉSE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2010 / APOYO TÉCNICO / D.A. Nº 1594.2010 Miguel Canales.

DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
- 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS.
- 3.- INTERESADO.
- 4.- OFICINA TRANSPARENCIA.
- 5.- ARCHIVO, SECRETARÍA MUNICIPAL.

ADM / CTL / RRHH / DAF / MANT / SEC / JUR / pfc.